

DECRETO Nº

684

TEMUCO,

17 MAR. 2021

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 3.878 del 01.12.2016 , que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 58 de fecha 10.03.2021 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

PONCE MEDEL MARIA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

: 12.306.438-0

DIRECCION COMERCIAL

FERIA PINTO, PUESTO 152 BANDEJON N°1

CONCEPTO

: FERIA

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 734.295.- la que será pagada con \$ 200.000.- al contado y el saldo en 04 cuota mensual, que devengarán IPC e Interés Penal de 1,5% sobre el monto neto.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAA/LCV/fvs DISTRIBUCION -Oficina de Partes

HUNICIPALIDAD

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

2200405